HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 306

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
ADHIRIENDO A LA LEY N° 14.226 LA CUAL CREO LA COMISIÓN MIXTA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL EMPLEO PUBLICO (COMISASEP).-

306

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

2

San Isidro, 26 de Julio de 2021.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Lo dispuesto por los Artículos 24 y 77 inciso a) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Resolución de Jefatura de Gabinete Nº 391/08, Resolución Nº 164/08 del Ministerio de Trabajo, Resolución Nº 145/08 de la Secretaria de la Gobernación, Ley 14.656 y su reglamentación, Ley Provincial 14.226 y su Decreto Reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP) fue creada por Resolución conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Gobierno del Ministerio de Trabajo, y de la Secretaría General de la Gobernación,

Que con fecha 16 de diciembre de 2010 se sanciona la Ley 14.226 donde se formaliza la creación de la CoMiSaSeP,

Que en el texto de la norma de referencia dice textualmente en uno de sus artículos, particularmente en el art. 22: "Invítese al Poder Judicial, Poder Legislativo y a los Municipios dela Provincia de Buenos Aires a adherir a la presente Ley",

2

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Que con fecha 28 de diciembre de 2011 se firma el Decreto Nº 120/2011 reglamentario de la mencionada Ley,

Que la CoMiSaSeP, tiene como objetivo primordial, proponer e impulsar políticas públicas vinculadas a las condiciones y medio ambiente Laboral, de los trabajadores estatales atendiendo fundamentalmente las cuestiones referidas a la prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias públicas,

Que esta comisión tiene entre algunas de sus funciones las siguientes. a) Fomentar acciones de prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias públicas; b) Elaborar e impulsar proyectos normativos en materia de salud y seguridad para los trabajadores Públicos; c) Desarrollar acciones destinadas informar y formar a los empleados y funcionarios públicos acerca de los riesgos ocupacionales existentes y las medidas más apropiadas de prevención, control o eliminación de los mismos; d) Desarrollar un sistema de información estadistico en materia de salud y seguridad; e) Promoverun clima de permanente cooperación para contribuir a la prevención de los riesgos ocupacionales y al mejoramiento de las condiciones de trabajo; f) Proponer acciones destinadasal fortalecimiento de las Comisiones Jurisdiccionales o Municipales Mixtas de Salud y Seguridadentre otras,

Que, el 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaróel brote del nuevo coronavirus como una pandemia, en virtud del elevado número de casos de contagiados y fallecidos detectados en el mundo;

Que este brote epidémico genera circunstancias particulares que requieren abordaje urgente,

Que ante ello es imprescindible la puesta en marcha inmediata de la COMISASEP atentolas circunstancias que afectan material y emocionalmente la vida y la salud de las y los trabajadores,

306

2

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRASE la Municipalidad de San Isidro a la Ley Nº 14.226 la cual creo la COMISIÓN MIXTA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO (CoMiSaSeP).-

ARTÍCULO 2º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las ampliaciones y reestructuraciones sobre el presupuesto vigente en el corriente año para dar respuestas a las necesidades surgidas de la presente Comisión.-

ARTÍCULO 3º.- ENVÍESE copia de la presente ordenanza a ambas Cámaras de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, y a la CoMiSaSeP Provincial, como así también al Ministerio de trabajo para su inclusión en el registro pertinente. –

ARTÍCULO 4º.- De forma. -

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Milena Lezcano
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Gambarotto
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lucía Claratwnt

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04/08/2021 ...pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO ...05..... de AGOSTO ..... de 2021 .....

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rollin
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
27 JUL 2021
11:48 hs
RECIBIDO